



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00582117- -UNC-ME#BIMO

---

VISTO

Lo solicitado por la Dirección de Transporte y Turismo - UNC, referente a la autorización para reparar el sistema de aire acondicionado de la unidad AD336PX perteneciente a la Dirección de Transporte y Turismo;

Y CONSIDERANDO:

Que a orden 19 del expediente de referencia el Jefe de Departamento de la Dirección de Transporte y Turismo, informa que la unidad se encuentra fuera de circulación y el sistema de aire acondicionado no funciona;

Que la unidad ya fue ingresada a los talleres de la firma CORCAM S.A. CUIT 30-70453836-3, donde se le realizó un diagnóstico y se evaluaron las tareas a realizar y los repuestos a cambiar;

Que la Dirección de Transporte y Turismo recomienda al proveedor CORCAM S.A. CUIT 30-70453836-3, ya que ha trabajado anteriormente con la Dirección, es el service oficial de la marca y ofrece garantía oficial; por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 650.000,00), según presupuesto a orden 18;

Que la Dirección de Administración informa en el orden 23, que existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 650.000,00);

Que el gasto se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la reparación del sistema de aire acondicionado de la unidad AD336PX perteneciente a la Dirección de Transporte y Turismo, por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 650.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Dirección de Administración a efectivizar el pago por un importe total de Pesos Seiscientos Cincuenta Mil C/00/100 (\$ 650.000,00), al proveedor CORCAM S.A. CUIT 30-70453836-3 e imputar el egreso a las Partidas Presupuestarias:

A.0001.047.000.002.11.07.06.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 – Pesos Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Cincuenta y Seis C/19/100 (\$ 226.756,19)

R.1702.047.000.002.21.07.06.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 – Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Setecientos Ochenta y Cuatro C/40/100 (\$ 136.784,40)

R.9287.047.000.002.16.07.06.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 – Pesos Cincuenta Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve C/63/100 (\$ 50.469,63)

R.9302.047.000.002.16.07.06.00.01.00.3.3.2.0000.1.21.3.4 – Pesos Doscientos Treinta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Nueve C/78/100 (\$ 235.989,78).

ARTÍCULO 3º: Protocolícese. Comuníquese al Jefe de Dpto. de la Dirección de Transporte y Turismo. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración. Cumplido, archívese.

**vb**